



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0030 PH

Fecha de radicación: 04/04/2019

I. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0020-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-35080
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 11 # 20 - 19
BARRIO: La Mutualidad
PROPIETARIO(S): Carmen Cecilia Bayona De Pérez y Jose Vicente Pérez Mora
AREA DEL PREDIO: 95,40 m²
USO: Vivienda-Comercio
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 260,96 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso : Calle 11 # 20 - 19
Posee un Area Privada Construida de 29,39 m², con Area Privada Libre de 30,00 m², para un Total de Area Privada: 59,39 m²
LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso : Calle 11 # 20 - 19
Posee un Area Privada Construida de 9,15 m², para un Total de Area Privada: 9,15 m²
APARTAESTUDIO 01: Con nomenclatura de acceso : Calle 11 # 20 - 21
Posee un Area Privada Construida de 18,93 m², para un Total de Area Privada: 18,93 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Calle 11 # 20-23 APTO 201
Posee un Area Privada Construida: 57,83 m², para un Total de Area Privada: 57,83 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Calle 11 # 20-23 APTO 301
Posee un Area Privada Construida: 57,83 m², para un Total de Area Privada: 57,83 m²

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura: Calle 11 # 20-23 APTO 401
Posee un Area Privada Construida: 57,83 m², para un Total de Area Privada: 57,83 m²

AREA PRIVADA TOTAL: 260,96 m²

Se aprueba teniendo en cuenta el Acto De Reconocimiento y Licencia De Modificación N° 68001-2-18-0703 y Ajuste De Cotas N° 68001-2-19-0320 expedidos en la Curaduría N° 2 de Bucaramanga y boletín de nomenclatura N° 19-0137 NM expedido por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

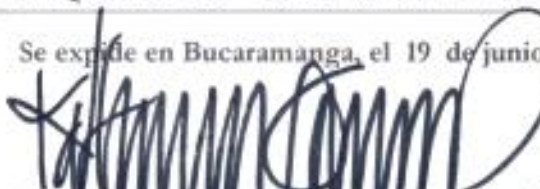
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. —Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.—El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal, por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TÉCNICO

ARQUITECTO: Daniel Tarazona Pimiento

Matrícula A30582017-1098675686

Se expide en Bucaramanga, el 19 de junio de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez